EXPEDIENTE: RAP/031/2018.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los cinco días del mes de mayo de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibieron en la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía paquetería privada, el oficio SG-JAX-516/2018 signado por Carla Aurora de la Cerda Lara, en su carácter de Actuaria de la Sala Regional Xalapa, por medio del cual se notifica el Acuerdo de Sala de fecha veintinueve de abril del año en curso, relativo al rencause a este Tribunal del medio de impugnación contenido en el expediente SX-JRC-75/2018 promovido por el Partido Acción Nacional para que se sustancie y resuelva a través del Recurso de Apelación, advirtiéndose que dicho expediente carece de las constancias relativas a las razones de notificación de terceros interesados.- - - - - - - - - - - - - - -

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - - - - - - - - - - -

- **ACUERDA** -

I. Téngase por presentada a la Actuaria de la Sala Regional Xalapa, con su escrito de cuenta y toda vez que se adjunta el informe circunstanciado que rinde la autoridad señalada como responsable, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **RAP/031/2018,** tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal**.** - - - -

II. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente a la ponencia a mi cargo por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. - - - - - - - - - - - - - - - - -

III. Una vez que sean remitidas las constancias del trámite relativo a los terceros interesados, intégrese al expediente para los efectos legales que corresponda.- - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -